

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square is the acronym 'IMSS' in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0956

Contrato para la prestación del servicio denominado "Mantenimiento correctivo de la solución para registro de asistencia de los trabajadores del Instituto, por medio de dispositivos biométricos de huella digital", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **MICROSISTEMAS Y EQUIPO DE REGISTRO S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**"; representado por **MARTINIANO GOMEZ CORTES**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.


I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Marco Antonio López Reséndiz, Titular de la División de Servicios de Información para Administración de Personal, de "**EL INSTITUTO**" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio denominado "Mantenimiento correctivo de la solución para registro de asistencia de los trabajadores del Instituto, por medio de dispositivos biométricos de huella digital", solicitado por la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C6M0956
---	--	--

42062516, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000538212-2016 de fecha 21 de septiembre de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E270-2016**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 30 de noviembre de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 51,804 de fecha 15 de diciembre de 1989, otorgada ante la fe del Licenciado Bernardo Pérez Fernández del Castillo, Notario Público número 23 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil 128,784.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Martíniano Gómez Cortés quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 29,040 de fecha 08 de julio de 1998, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Notario Público número 165 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil 128,784, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0956

II.3.- Mediante Escritura Pública número 54,027, de fecha 31 de octubre de 1991, otorgada ante la fe del Licenciado Bernardo Pérez Fernández del Castillo, Notario Público número 23 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil 128,784, se transformó de una Sociedad Anónima a una Sociedad Anónima de Capital Variable, además de ampliar su objeto social.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la compraventa importación, exportación, desarrollo, integración, desarrollo, integración, instalación operación, certificación y mantenimiento de toda clase de equipos y accesorios electromecánicos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de control, medición alarmas, máquinas registradoras de comprobación fiscal, equipos de seguridad, de computo de oficina, médico y laboratorio, de potencia, de energía de comunicaciones en general, incluyendo telefonía y redes y servicios de comunicación vía satélite, incluyendo también la obra eléctrica, civil y de comunicaciones necesarias para la instalación, función y operación completa en cualquier sitio.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MER891218-PS3**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” número: **Y5632171103**

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0956

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.12.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Congreso de la Unión número 220, Colonia Janitzio, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15200, Ciudad de México, Teléfonos: 5702-7574 y 5702-7514; Correo electrónico: microsistema2@hotmail.com y microsistemas1989@yahoo.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio denominado **"Mantenimiento correctivo de la solución para registro de asistencia de los trabajadores del Instituto, por medio de dispositivos biométricos de huella digital"**, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria la prestación del servicio objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$380,714.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$533,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0956

Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- Para proceder a la Liberación de Pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la forma de pago a **“EL PROVEEDOR”** será la estipulada en los contratos y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo no podrán exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Al momento de recibir el servicio, se levantará una Orden de Servicio, en cada una de las Unidades Administrativas a las que se les hubiera brindado la atención, la cual deberá anexarse a la factura de pago correspondiente, firmando de conformidad el responsable de la Unidad en donde fue cubierto el servicio y el Coordinador Delegacional de Informática.

El pago se efectuara en Moneda Nacional, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en la División de Trámite de Erogaciones de **“EL INSTITUTO”**, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), será validada y firmada por el Administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Para estos efectos, **“EL PROVEEDOR”** deberá integrar los siguientes documentos:

- Original y copia del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre de **“EL INSTITUTO”** con la dirección fiscal de la entidad contratante, y R.F.C-IMS-421231-I45, que reúna los requisitos finales, en la que se indiquen los bienes y servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios, documentación que avale la entrega a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** bajo los términos y condiciones pactadas por ambas partes en el presente contrato.
- Original y copia del presente contrato suscrito con **“EL INSTITUTO”**.
- Original y copia del Acta de Entrega-Recepción, Carta de Aceptación de los trabajos desarrollados.

“EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0956

determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20ERGAIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que "EL PROVEEDOR" a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0956

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales aplicables, a través de nota de crédito en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0956

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del siguiente día hábil a la fecha de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- El servicio proporcionado por “**EL PROVEEDOR**” deberá realizarse en las instalaciones de “**EL INSTITUTO**” en los edificios cuyas direcciones se describen en el apartado A del Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

HORARIO.- Para la prestación de los servicios de mantenimiento deberá ser de 8:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

EL PROVEEDOR” se compromete con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las obligaciones adquiridas, conforme a los siguientes rubros:

- ENTREGABLES
- CONDICIONES DE ACEPTACIÓN
- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- CONDICIONES TÉCNICAS DE ACEPTACIÓN DE ENTREGABLE
- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
- NIVELES DE SERVICIO ACORDADOS QUE DEBERÁN CUMPLIRSE
- RESTRICCIONES E INTERFACES CON OTROS ELEMENTOS

Los cuales se detallan ampliamente en en Anexo Técnico, Términos y Condiciones, integrados al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

MÉCANISMOS DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- Los mecanismos de control consistirán en la revisión por parte del administrador del contrato, o bien, del personal que éste designe, a fin de corroborar los trabajos de mantenimiento de la Solución, de acuerdo a las necesidades del Instituto, y de acuerdo a los rubros siguientes:

- 1.- Dispositivos Biométricos.
- 2.- Cámaras de Video.
- 3.- DVR para almacenamiento.
- 4.- Switches.
- 5.- Monitor.
- 6.- Accesorios y conexiones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0956

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0956

acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0956

En caso que los servicios objeto de este Contrato se presten a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de la obligación de presentar la garantía de su cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite al Administrador del Contrato, en cuyo caso éste deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

El Administrador del presente contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0956

“EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

El monto máximo de aplicación de las penalizaciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.- Las deducciones, se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, la aplicación de deductivas se efectuará conforme a las causas, porcentajes y cálculos previstos en el numeral **16** de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios y éstos no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

En ningún caso las deducciones podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a dar confidencialidad en el uso de la información que se genere, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, asimismo, deberá eliminar la información de eventos, huellas y usuarios de los dispositivos biométricos sustituidos.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0956

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente instrumento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0956

“EL PROVEEDOR”, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del servicio prestado por **“EL PROVEEDOR”**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0956

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0956

entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones y Anexo Técnico"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0956

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **15 de diciembre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
MICROSISTEMAS Y EQUIPO DE REGISTRO
S.A. DE C.V.



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



MARTINIANO GÓMEZ CORTES
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



LICENCIADO MARCO ANTONIO LÓPEZ RESÉNDIZ
Titular de la División de Servicios de Información para
Administración de Personal


ELV/T/A/MG/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

"SM
TENO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0956

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SMITHSONIAN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0032

291

FOLIO: 0000538212-2016

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
690000 Coord de Servici Administra

Concepto: OFICIO NO. 1414 RECIBIDO EL 21/09/2016 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE
'MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SOLUCION PARA REGISTRO DE ASITENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL
INSTITUTO POR MEDIO DE DISPOSITIVOS BIOMETRICOS DE HUELLA DIGITAL'.

Fecha Elaboración: 21/09/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 670,879.57
Cuenta: 42062516 MANTENIMIENTO DE EQ DE COMPUTO Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE). Values range from 0.0 to 1642.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

Atentamente
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

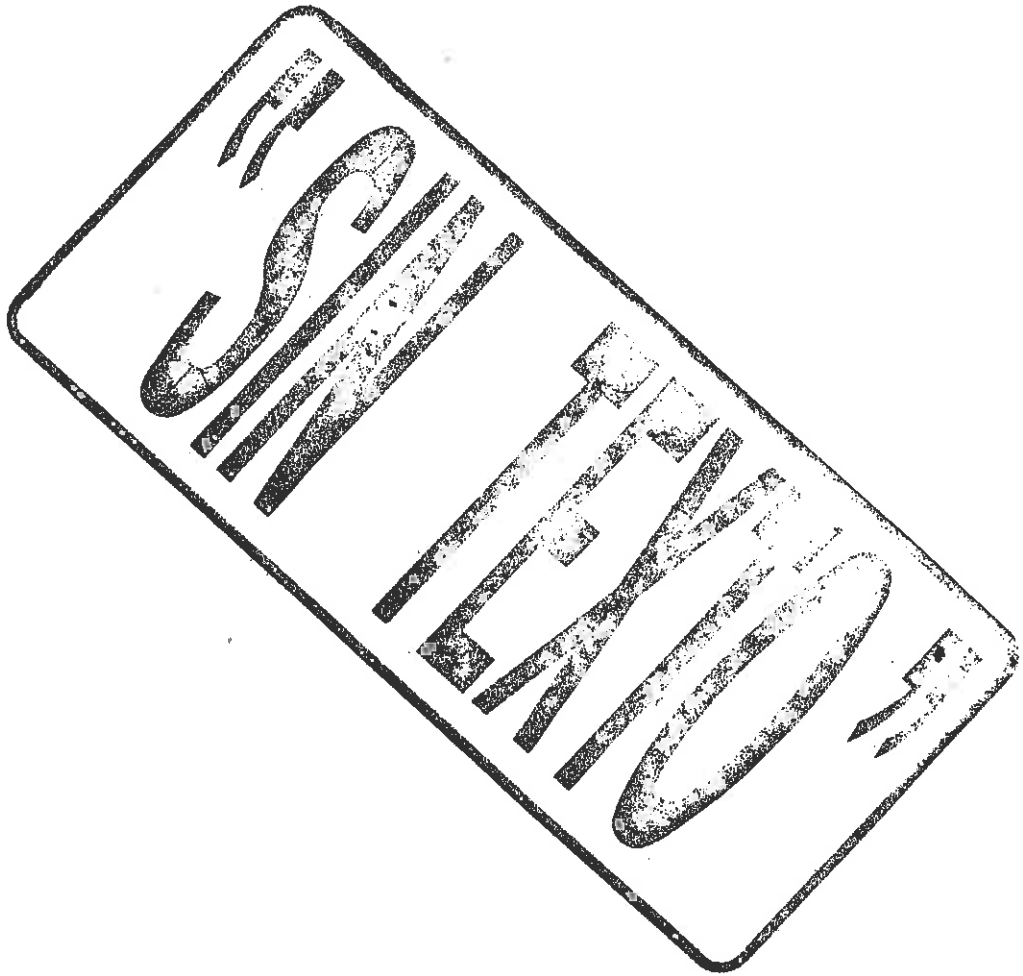
Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00



Clave: 6470-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0956

ANEXO 2

"TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SMITHSONIAN

Índice Términos y Condiciones

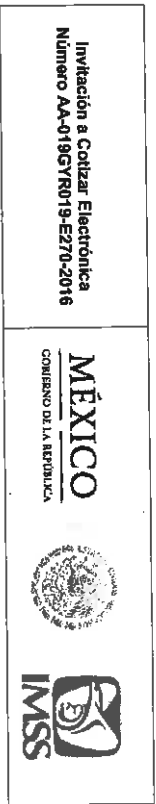
1.	Objetivo del documento.....	2
2.	Premisa.....	2
3.	Nombre del proyecto.....	2
4.	Objetivo del proyecto.....	2
5.	Derecho a actualizaciones.....	2
6.	Programa de entregas.....	2
7.	Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones.....	2
8.	Visitas a instalaciones.....	2
9.	Tipo de Abastecimiento requerido.....	2
10.	Garantías.....	3
11.	Soporte a fallas.....	3
12.	Tiempos de respuesta a fallas.....	3
13.	Niveles de servicios.....	5
14.	Condiciones de Pago.....	3
15.	Penas Convencionales aplicables.....	5
16.	Deducciones.....	6
17.	Entregables.....	6
18.	Condiciones de aceptación.....	7
19.	Confidencialidad.....	7
21.	Método de Evaluación de propuestas.....	7
22.	Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición.....	9
23.	Vigencia del Contrato.....	8
24.	Vigencia del Servicio.....	8
25.	Administrador del Contrato.....	8
26.	Mecanismos de control para la Administración del Contrato.....	8
27.	Firmas de formalización del documento.....	7

Términos y Condiciones

1. **Objetivo del documento**
Elaborar los Términos y Condiciones de aceptación del bien o servicio de TIC que se pretende contratar.
2. **Premisa**
Suministrar el Servicio de Mantenimiento Correctivo de la "Solución para registro de asistencia de los trabajadores del Instituto por medio de dispositivos biométricos de huella digital".
3. **Nombre del proyecto**
Contratación del Servicio de mantenimiento correctivo de la "Solución para registro de asistencia de los trabajadores del Instituto por medio de dispositivos biométricos de huella digital".
4. **Objetivo del proyecto**
Suministrar el Servicio de mantenimiento correctivo de la "Solución para registro de asistencia de los trabajadores del Instituto por medio de dispositivos biométricos de huella digital", que se encuentra instalado en órganos de operación administrativa descentralizada, normativos y operativos del Instituto, de acuerdo a la relación definida en el Apartado A del Anexo Técnico.
5. **Derecho a actualizaciones**
No Aplica.
6. **Programa de entregas**
Los servicios proporcionados por el Proveedor deberán realizarse en las instalaciones del IMSS, en los edificios cuyas direcciones se describen en el apartado A del Anexo Técnico.
El horario para la prestación de los servicios de mantenimiento podrá ser de 8:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.
En caso de sustitución y/o reparación, el Proveedor deberá entregar los bienes nuevos, funcionando y en perfectas condiciones, sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.
7. **Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones**
No aplica.
8. **Aceptación del Servicio**
Al término de la ejecución del mantenimiento correctivo, personal responsable del área validará la conclusión de dichas actividades y procederá a la firma de las Órdenes de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Servicios, mismas que será posteriormente entregada a la Coordinación Delegacional de Informática para su aprobación final y proceder con el pago.

9. Tipo de Abastecimiento requerido
Una sola fuente de abasto.

10. Garantías
Para los componentes de la "Solución para registro de asistencia de los trabajadores del Instituto por medio de dispositivos biométricos de huella digital" sustituido será de un año.

Para los componentes de la "Solución para registro de asistencia de los trabajadores del Instituto por medio de dispositivos biométricos de huella digital" reparado será de tres meses.

Si durante la recepción y/o uso de los bienes se comprobaban vicios ocultos o defectos de fabricación por causas imputables al Proveedor y dentro del periodo de garantía que se computará a partir de la instalación y puesta en operación de los bienes, el Proveedor se obliga a responder al IMSS, de manera inmediata a partir de la notificación de dicho defecto, sustituyendo el componente por otro igual o de características superiores. En el caso de los dispositivos biométricos, estos deberán ser de la misma marca.

11. Soporte a fallas
El proveedor ganador brindará el soporte técnico correspondiente a la solución en cada uno de los puntos objeto del contrato.

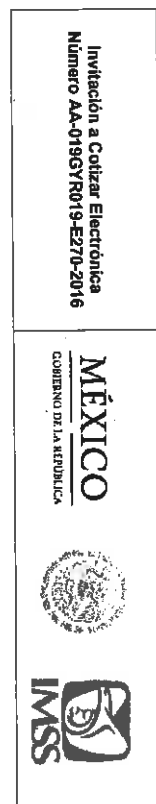
12. Tiempos de solución de fallas

Garantizar que el tiempo de solución no deberá ser mayor a 48 hrs. para incidencias nuevas.
Garantizar que el tiempo de solución de los componentes reportados en el Apartado A, no deberá ser mayor al tiempo establecido en el cronograma especificado en el Anexo Técnico.

13. Procedimiento de atención de fallas

A fin de garantizar el tiempo establecido para la atención, el Proveedor deberá proporcionar al IMSS un servicio bajo Plataforma Web con la finalidad de registrar o levantar las solicitudes de servicio efectuadas por parte de la Coordinación Delegacional de Informática, y/o poner a disposición del IMSS un número telefónico directo y exclusivo en la localidad que corresponda.

14. Condiciones de Pago



Para proceder a la Liberación de Pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al Proveedor será la estipulada en los contratos y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas, sin embargo no podrán exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Al momento de recibir el servicio, se levantará una Orden de Servicio, en cada una de las Unidades Administrativas a las que se les hubiera brindado la atención, la cual deberá anexarse a la factura de pago correspondiente, firmando de conformidad el responsable de la Unidad en donde fue cubierto el servicio y el Coordinador Delegacional de Informática.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

El precio será fijo a partir de la fecha de presentación de la Propuesta Económica y durante la vigencia del contrato que será a partir de la fecha de adjudicación y hasta la fecha definida de conclusión.

Los pagos se efectuarán en Moneda Nacional, incluyendo el impuesto al valor agregado, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisita por el proveedor y documentación complementaria ante la Jefatura de Finanzas y en estricto apego al procedimiento administrativo vigente en el IMSS.

La citada factura deberá amparar la entrega del servicio contratado al proveedor. Así mismo deberán indicar el número de proveedor, número de contrato y el número de fianza. Para estos efectos, el proveedor deberá integrar los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la dirección fiscal de la entidad contratante, y R.F.C-IMS-421231-445, que reúna los requisitos finales, en la que se indiquen los bienes y servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios, documentación que avale la entrega a entera satisfacción del Instituto bajo los términos y condiciones pactadas por ambas partes en el contrato.

En caso de que el proveedor presente una factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Original y Copia del Acta Recepción o Carta de Aceptación de los trabajos desarrollados.
- En caso de que el proveedor acepte el pago de su factura a través de transferencia electrónica interbancaria, con el banco (Banamex, S.A., Banorte, S.A o Scotiabank Inverlat S.A) Deberá suscribir el formato correspondiente, con el cual deberá presentarse en el Departamento de Tesorería Delegacional, con el original del formato y copia del Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e Identificación Oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por el Instituto.
- Nombre o Razón Social
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes
- Número de proveedor que asigne el IMSS
- Identificación Oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factaje financiero, deberán notificarlo al INSTITUTO, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

15. Penas Convencionales aplicables
Para proceder a la aplicación de las Penas Convencionales, se aplicara de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP; 95 y 96 de su reglamento y numerales 79, 80 y 81 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto. La pena convencional por atraso en la entrega de bienes o por la prestación de servicios, será del 2.5% por cada día de atraso, aplicado al valor del contrato.

En caso de DEDUCCIONES, se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

En su caso, cumplidos los extremos de artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de cálculo de las penas convencionales, se considerara un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega de los productos descritos en el presente documento.

16. Deduciones

Derivado de la importancia de mantener en producción los equipos que integren la solución y con el fin de garantizar al Instituto un servicio de calidad, independiente a lo establecido en las penas convencionales, en caso de incumplimiento parcial o deficiente de los tiempos de solución de fallas definidos en el punto 12, el Proveedor se hará acreedor a las siguientes deducciones:

Solución	Especificación de las deducciones
Entrega, instalación y configuración, de los componentes en cada uno de los incidentes.	El 0.005 (cero punto cero cero cinco) sobre el valor del contrato, por cada día de retraso en la entrega del componente reportado.

El procedimiento a seguir para el caso de deductivas será el siguiente:

- La Coordinación Delegacional de Informática, computará el monto a reducir del importe pagado al proveedor.
- El área contratante dará a conocer por escrito al Proveedor el importe que debe ingresar al Instituto.


El Proveedor en un término no máximo de 10 días naturales debe, presentarse ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o donde ésta designe, a efecto de presentar su orden de ingreso por el importe correspondiente.

17. Entregables

El Proveedor deberá entregar lo siguiente al Administrador del Contrato:

- Orden de servicio.
- Carta de Sustitución, en caso de que el Proveedor haya dictaminado la no reparación del componente de la solución (dispositivo biométrico).



Invitación a Cotizar Electrónica Número AA-0196YR019-EZ70-2016	
---	---

Invitación a Cotizar Electrónica Número AA-0196YR019-EZ70-2016	
---	---

- El componente sustituido de la solución (dispositivo biométrico).

18. Condiciones de aceptación

Dependerán de la revisión y validación por la parte usuaria en cada uno de los órganos de operación administrativa descentralada, normativos y operativos.

El "Proveedor" deberá incluir como parte de su propuesta técnica la carta membrada dirigida al IMSS, donde manifieste:

- Para la sustitución, los componentes son nuevos y de línea de fabricación más reciente.
- Que los equipos tienen una garantía mínima de 1 año. (Contra defectos de Fabricación)
- Que la solución de hardware esté libre de vicios ocultos y defectos de fabricación.
- Que la empresa cuenta con la capacidad y certificación de "Soporte, Mantenimiento, e Instalación del equipamiento", siendo el responsable en todo momento el Proveedor de las actividades de mantenimiento correcto.

De igual forma, los responsables de cada una de los órganos de operación administrativa descentralada, normativos y operativos objeto de la contratación, realizarán la supervisión de los trabajos efectuados por el Proveedor, generando de esta manera las Ordenes de Servicio, una vez que este cumpla lo requerido por el Instituto, firmando las mismas los responsables y el titular de la Coordinación Delegacional de Informática.

19. Confidencialidad

El proveedor ganador deberá entregar al momento de la adjudicación, una carta responsiva donde se comprometa a dar confidencialidad en el uso de la información que se genere, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, así mismo deberá eliminar la información de eventos, huellas y usuarios de los dispositivos biométricos sustituidos.

20. Propiedad intelectual

No Aplica.

21. Método de Evaluación de propuestas

Se utilizará el criterio de Evaluación Binario, mediante el cual sólo se adjudicará al Proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en el documento "Anexo Técnico" y el documento "Términos y Condiciones" oferta el precio más bajo. Se evaluará al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

22. Vigencia del Contrato

A partir del siguiente día hábil a la fecha de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

23. Vigencia del Servicio

A partir del siguiente día hábil a la fecha de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

24. Administrador del Contrato

Coordinación Delegacional de Informática.

25. Mecanismos de control para la Administración del Contrato

Los mecanismos de Control para la Administración del Contrato consistirán en revisión por parte de los responsables de las Unidades Administrativas y de la Coordinación Delegacional de Informática, o bien, del personal que ellos designen, a fin de corroborar los trabajos de mantenimiento de la Solución, de acuerdo a las necesidades del Instituto, y de acuerdo a los rubros siguientes:

- 1.- Dispositivos Biométricos.
- 2.- Cámaras de Video.
- 3.- DVR para almacenamiento.
- 4.- Switches.
- 5.- Monitor.
- 6.- Accesorios y conexiones.

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS





Contenido Anexo Técnico

1. Objetivo del Documento	10
2. Objetivo	10
3. Alcance	10
4. Requerimientos técnicos	11
a. Funcionales	11
b. No funcionales	11
5. Especificaciones técnicas	12
6. Perfil del Proveedor	15
7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable	15
8. Cronograma de actividades	16
9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse	16
10. Requerimientos de arquitectura tecnológica	16
11. Restricciones e interfaces con otros elementos	16
12. Firmas de elaboración, revisión y aprobación	16
13. Relación de Anexos	17



1.- Objetivo del Documento

Elaborar el Anexo Técnico que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

2.- Objetivo

Suministrar el Servicio de Mantenimiento correctivo para la "Solución para registro de asistencia de los trabajadores del Instituto por medio de dispositivos biométricos de huella digital".

3.- Alcance

La solución del control de asistencia mediante dispositivos biométricos, fue implementada en el año 2010, para su funcionamiento se desarrolló un software que utiliza los comandos intamos de los dispositivos biométricos que fueron contratados, dichas instrucciones funcionan particularmente para el tipo de firmware de esos dispositivos biométricos. El software desarrollado permite la comunicación entre los dispositivos biométricos y las bases de datos del sistema de nómina y recursos humanos, lo que equivale a un 80% de los movimientos de nómina reportados quincena a quincena. La importancia de contratar el Servicio de mantenimiento correctivo que brinde atención a estos dispositivos biométricos (aprox 4,450), radica en que la operación no se vería afectada, caso contrario de implementar dispositivos biométricos diferentes que contienen sets de instrucciones de comandos diversos que no harían viable de manera inmediata la comunicación con la base de datos de nómina.

La contratación del Servicio de Mantenimiento correctivo para la solución automatizada de control de asistencia e incidencias a través de dispositivos biométricos, que se encuentra instalada a nivel nacional en órganos de operación administrativa descentralizada, normativos y operativos del Instituto Mexicano del Seguro Social debe considerar el soporte y mantenimiento de los siguientes componentes:

- 1.- Dispositivos Biométricos.
- 2.- Cámaras de Video.
- 3.- DVR para almacenamiento.
- 4.- Switches.
- 5.- Monitor.
- 6.- Accesorios y conexiones.

Los lugares donde se encuentra instalada la Solución se describen en el apartado A del presente Anexo.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

La gobernabilidad de los servicios se establecerá a través de los niveles de servicio incluidos en el presente documento, para lo cual se requiere de la administración y control.

La vigencia del presente proyecto será por el periodo comprendido a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2016.

El Instituto requiere los siguientes servicios:

Partida	Concepto
Única	Servicio de Mantenimiento Correctivo de la "Solución para registro de asistencia de los trabajadores del Instituto por medio de dispositivos biométricos de huella digital".

4.- Requerimientos técnicos

- a. Funcionales
El servicio a contratar deberá contener lo siguiente:

El mantenimiento correctivo de la totalidad de los componentes que presenten fallas en su funcionamiento y que integran la "Solución para registro de asistencia de los trabajadores del Instituto por medio de dispositivos biométricos de huella digital", mismos que se encuentran instalados a nivel nacional. Dicho mantenimiento, deberá considerar la sustitución total para garantizar la operación de los componentes de la solución dentro de los cuales se encuentran.

El Proveedor está obligado a dar el mantenimiento correctivo a los dispositivos de la solución que consisten en:

- 1.- Análisis de la falla reportada por parte del CDI.
 - 2.- Deberá de dar solución a la falla reportada.
 - 3.- Determinará sustitución total del componente con características iguales o superiores, en base a la revisión y análisis, que deriven en un dictamen de no reparación realizado por él.
- b. No funcionales
- El proveedor deberá comprobar la compatibilidad de los puertos periféricos de los componentes que integran la solución a entera satisfacción del Instituto.

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS

5.- Especificaciones técnicas

BIOMÉTRICO	
Capacidad de Almacenamiento	Huellas Eventos (Entradas/Salidas) 10,000 100,000
Puertos de Comunicación	TCP/IP, USB
Batería de respaldo	Con capacidad de 2 hrs.
Longitud de Identificador de usuario	Hasta 10 caracteres
Tipos de Validación	Autenticación 1:N Identificación 1:1
Tiempo Máximo de Reconocimiento	3 segundos
Alertas de Registro	3 alertas
Éxito/Fallo	2 alertas
Display de Pantalla	LCD a Color
Condiciones Ambientales	Temperatura Humedad 0°C - 45°C 20 - 80 %
Peso Máximo	1.5 Kg.
Características Básicas de Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • El medio de comunicación con el dispositivo biométrico es mediante SOAP y XML. • Los dispositivos biométricos son compatibles con sistemas operativos Windows Server 2008 o superior. • Tiene la posibilidad de programar funciones automáticas desde el mismo dispositivo, como cambio de horario, cambio de fecha, vigencia de usuarios, etc. e incluso de manera remota. • El dispositivo biométrico tiene la funcionalidad de configurar los parámetros de comunicación desde el mismo dispositivo, como IP, Mascara de RED, Puerta de Enlace, Enrolamiento de Usuarios, etc. e incluso de manera remota. • El dispositivo Biométrico tiene la capacidad de descargar eventos, usuarios y huellas a archivos de texto en dispositivos de almacenamiento portátil (USB).

★

Invitación a Cotizar Electrónica
Número AA-019GYR019-E270-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Marca y Modelo:

- MAGIC PLUS 5500 o Superior.

DVR		
Método de Compresión	Vídeo Audio MPEG4 y/o H264 G.723	
Vídeo	Entrada	Compuesto, 4 canales (0.5-1 Vpp, 75 hm) 1 puerto CVBS, 1 puerto VGA (1280x1024), 1 puerto SPOT, 4 canales de salida
	Salida	4 canales de grabación/1 canal de salida
Visualizador	Audio	NTSC D1 90fps / PAL D1 75fps
	Estándar	NTSC: 704x480, 704x240, 352x240 PAL: 704x576, 407x288, 352x288
	Resolución	Simple, Divida en 4, PIP, Secuencia, Congelación, Zoom 2x
Grabación	En vivo	Simple, Divida en 4, Dividida en 9 (en vivo/play-back)
	Reproducción	Simple, Dividida en 4, Dividida en 9 (en vivo/play-back)
	Estándar	NTSC D1 90fps / PAL D1 75fps
Tipo	Resolución	NTSC: 704x480, 704x240, 352x240 PAL: 704x576, 407x288, 352x288
	Resolución	Modo Grabar, Evento, Programación (Continua, Movimiento, Entrada Alarma)
Entrada de alarma/salida de alarma	PTZ	4 Puertos/2 Puertos
Capacidad de Disco Duro	RS-485	250 GB
	DVD-RW	Admitido
	USB (versión 2.0)	2 Puertos
	Ratón USB	Admitido
Copia de Seguridad	SNW remoto	Admitido
	Red	IP estática, DHCP, ADSL (PPPoE) DVD-RW, USB SDB, SFX, AVI
Alimentación	Tamaño	215 mm (A) x 352 mm (L) x 88 mm (D)
	Tipo	AC 100-240 V, 50/60 Hz, 59 W
Condiciones Ambientales	Temperatura	0°C - 40°C
	Humedad	10% - 60% HR
Batería de Respaldo		2 hrs de capacidad

Invitación a Cotizar Electrónica
Número AA-019GYR019-E270-2016

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



VIDEOCAMARA

Tipo de cámara	Color /B&N, tipo domo IR con ajuste en sus 3 ejes
Dispositivo	CCD super HD
Tamaño	1/3"
Píxeles efectivos	768 (H) x 494 (V) - 380K
Resolución	540 TVL (color), 570 TVL (B/N)
Barrido	525 líneas, 2:1 entrelazado
Escena en modo color	0.4 Lux @ 15IRE (F1.2); 1.3 Lux @ 50IRE (F1.2)
Escena en B&N	0 Lux @ 15IRE (F1.2); 0 Lux @ 50IRE (F1.2)
Velocidad del obturador	1/60 seg.
Funciones	AGC incorporado; IR al menos 12 LED's; CDS (conmutación día y noche)
Lente	Iris automático DC de 3.6
Resolución horizontal	620 líneas de TV (modo color) / 570 líneas de TV (modo B&N)
Salida de vídeo	VBS 1.0Vp-p (carga de 75 ohmios)
Salida de vídeo de servicio	Disponible dentro del domo mediante jack
Relación señal - ruido	Superior a 48 dB (AGC activado)
Condiciones ambientales	Temperatura operación -10° a +50° C; humedad IP 66
Alimentación	Voltaje dual: 12V CC / 24V CA
Consumo	Normal: 160 mA; 2.5 W (LED desactivado), 5.0 W (LED activado)
Conexión a DVR a través de cable coaxial	
Protección con domo de acrílico oscuro resistente y que permita visualizar la imagen desde cualquier ángulo	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



6.- Perfil del Proveedor
El Instituto requiere que el Proveedor cuente con la capacidad para poder soportar un contrato de Servicios de Mantenimiento Correctivo de la "Solución para registro de asistencia de los trabajadores del Instituto por medio de dispositivos biométricos de huella digital"; demostrando la capacidad de allegarse de relaciones, partes y componentes necesarios para habilitar, reemplazar y/o sustituir los componentes que integran la solución, presentando los siguiente documentos:

- Carta bajo protesta de decir verdad firmada por Representante Legal del Proveedor, en la que certifica que cuenta con el personal capacitado para brindar el servicio de mantenimiento correctivo a todos los componentes de la solución.

7.- Condiciones técnicas de aceptación de entregable
El Proveedor deberá ajustarse al formato "Orden de Servicio", incluido en el anexo 1 de este documento, el cual se le proporcionará, para su reproducción y utilización en cada intervención que haga a los equipos y así quede la constancia documental de la atención de cada uno de los reportes.

La aceptación de la "Orden de Servicio" será efectuada por el usuario, el responsable del equipo o el personal que designe el Administrador del Contrato, avalando esto con su nombre, matrícula, sello (de contar con él) y su firma de conformidad. Así mismo el Proveedor deberá entregar una copia de la "Orden de Servicio" al usuario en el momento que sea atendido el incidente.

Una vez aceptado el servicio en el formato correspondiente, el personal de Soporte Técnico designado por el Administrador del Contrato será responsable de realizar la supervisión y validación del servicio realizado, por lo que el proveedor deberá utilizar y entregar el formato "Verificación de Servicios Realizados", incluido en el anexo 2 de este documento y el cual se proporcionará al Proveedor.

Los originales de las "Órdenes de Servicio" de los incidentes reportados por el Instituto, se entregarán debidamente relacionados en un archivo electrónico e impreso al Administrador del Contrato de forma mensual, a efecto de que se lleve a cabo el proceso de validación y cierre.

El Instituto no aceptará aquellas "Órdenes de Servicio" que no cuenten además de los datos de identificación del equipo y su ubicación, ni con la información necesaria para su seguimiento como son: de manera enunciativa mas no limitativa la descripción de actividades efectuadas para solución de la falla, la firma del técnico que atendió el equipo,

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



la matrícula y nombre del usuario, sello del área (de contar con él) y firma del usuario que aceptó la reparación.

8.- Cronograma de actividades

Actividad	Mes											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Servicio de Mantenimiento Correctivo												
Entrega del Reporte Mensual de Servicios												

9.- Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse
Los niveles de servicio deberán cumplirse de acuerdo a lo siguiente:

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
1	Todos los componentes de la solución.	La puesta a punto de los equipos reportados inicialmente en el anexo X, conforme al Cronograma de Actividades incluido en el punto número 8 de este documento.

10.- Requerimientos de arquitectura tecnológica
No Aplica

11.- Restricciones e interfaces con otros elementos
En el caso de que el Proveedor determine la sustitución de algunos de los componentes de la solución estos deberán ser por componentes nuevos.

En el caso de los dispositivos biométricos, estos deberán ser sustituidos por equipos de las mismas características especificados en el presente documento, y al menos con las mismas o superiores características, incluyendo la compatibilidad con el firmware de la versión 18 que pertenece al Instituto.

Invitación a Cotizar Electrónica
Número AA-018GYR019-EZ70-2016

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



12.- Relación de Anexos

Id.	Nombre	Descripción corta
A	Sitios de Distribución de Biométricos	Lugares donde se encuentra instalada la solución de biométricos
1	Orden de Servicio	
2	Verificación de Servicios Realizados	

Fin del Documento

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SMITHSONIAN

IMSS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico para el Servicio de Mantenimiento Correctivo de la "Solución para registro de asistencia de los trabajadores del Instituto por medio de dispositivos biométricos de huella digital".

HOJA 1 DE 11
Formato APCT FR3
VERSIÓN 4.0

Contenido

1. Objetivo del Documento.....3

2. Objetivo.....3

3. Alcance.....3

4. Requerimientos técnicos.....3

 a. Funcionales.....4

 b. No funcionales.....4

5. Especificaciones técnicas.....4

6. Perfil del Proveedor.....5

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable.....8

8. Cronograma de actividades.....8

9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse.....9

10. Requerimientos de arquitectura tecnológica.....9

11. Restricciones e interfaces con otros elementos.....10

12. Firmas de elaboración, revisión y aprobación.....10

13. Relación de Anexos.....11

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción del Documento	Elaborado por
1.0	12 de febrero 2016	Creación del Documento	Arturo Ramos Ballado
2.0	09 de marzo de 2016	Modificaciones con ajustes al alcance de los componentes	Arturo Ramos Ballado
3.0	27 de Julio de 2016	Modificación de firmas en el ámbito de la competencia.	Marco Antonio López Reséndiz
4.0	09 de Septiembre de 2016	Cambios estructurales.	Marco Antonio López Reséndiz

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT) Anexo Técnico para el Servicio de Mantenimiento Correctivo de la "Solución para registro de asistencia de los trabajadores del Instituto por medio de dispositivos biométricos de huella digital".

0022 N.º 072

1.- Objetivo del Documento

Elaborar el Anexo Técnico que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

2.- Objetivo

Suministrar el Servicio de Mantenimiento correctivo para la "Solución para registro de asistencia de los trabajadores del Instituto por medio de dispositivos biométricos de huella digital".

3.- Alcance

La solución del control de asistencia mediante dispositivos biométricos, fue implementada en el año 2010, para su funcionamiento se desarrolló un software que utiliza los comandos internos de los dispositivos biométricos que fueron contratados, dichas instrucciones funcionan particularmente para el tipo de firmare de esos dispositivos biométricos. El software desarrollado permite la comunicación entre los dispositivos biométricos y las bases de datos del sistema de nómina y recursos humanos, lo que equivale a un 80% de los movimientos de nómina reportados quincena a quincena. La importancia de controlar el Servicio de mantenimiento correctivo que brinda atención a estos dispositivos biométricos (aprox 4,450), radica en que la operación no se vea afectada, caso contrario de implementar dispositivos biométricos diferentes que contienen sets de instrucciones de comandos diversos que no harían viable de manera inmediata la comunicación con la base de datos de nómina.

La contratación del Servicio de Mantenimiento correctivo para la solución automatizada de control de asistencia e incidencias a través de dispositivos biométricos, que se encuentra instalada a nivel nacional en órganos de operación administrativa desconcentrada, normativos y operativos del Instituto Mexicano del Seguro Social debe considerar el soporte y mantenimiento de los siguientes componentes:

- 1.- Dispositivos Biométricos.
 - 2.- Cámaras de Video.
 - 3.- DVR para almacenamiento.
 - 4.- Switches.
 - 5.- Monitor.
 - 6.- Accesorios y conexiones.
- Anexo. Los lugares donde se encuentra instalada la Solución se describen en el apartado A del presente



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT) Anexo Técnico para el Servicio de Mantenimiento Correctivo de la "Solución para registro de asistencia de los trabajadores del Instituto por medio de dispositivos biométricos de huella digital".

0023 N.º 073

La gobernabilidad de los servicios se establecerá a través de los niveles de servicio incluidos en el presente documento, para lo cual se requiere de la administración y control.

La vigencia del presente proyecto será por el periodo comprendido a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2016.

El Instituto requiere los siguientes servicios:

	Servicio de Mantenimiento Correctivo de la "Solución para registro de asistencia de los trabajadores del Instituto por medio de dispositivos biométricos de huella digital".	\$2,000,000.00	\$3,200,000.00
Única			

4.- Requerimientos técnicos

a. Funcionales

El servicio a contratar deberá contener lo siguiente:

El mantenimiento correctivo de la totalidad de los componentes que presenten fallas en su funcionamiento y que integran la "Solución para registro de asistencia de los trabajadores del Instituto por medio de dispositivos biométricos de huella digital", mismos que se encuentran instalados a nivel nacional. Dicho mantenimiento, deberá considerar la sustitución total para garantizar la operación de los componentes de la solución dentro de los cuales se encuentran.

El Proveedor está obligado a dar el mantenimiento correctivo a los dispositivos de la solución que consisten en:

- 1.- Análisis de la falla reportada por parte del CDI.
- 2.- Deberá de dar solución a la falla reportada.
- 3.- Determinará sustitución total del componente con características iguales o superiores, en base a la revisión y análisis, que deriven en un dictamen de no reparación realizado por él.
- b. No funcionales

El proveedor deberá comprobar la compatibilidad de los puertos periféricos de los componentes que integran la solución a entera satisfacción del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



11/12



5.- Especificaciones técnicas

Capacidad de Almacenamiento	Huellas	10,000
Puertos de Comunicación	Eventos (Entradas/Salidas)	100,000
Batería de respaldo	Puertos de Comunicación	TCP/IP, USB
Longitud de identificador de usuario	Batería de respaldo	Con capacidad de 2 hrs.
Tipos de Validación		
Autenticación 1:N	Identificación 1:1	Hasta 10 caracteres
Tiempo Máximo de Reconocimiento	3 segundos	
Alertas de Registro Exitoso/Fallido	3 alertas	
Display de Pantalla	2 alertas	
Condiciones Ambientales	Temperatura	0°C ~ 45°C
	Humedad	20 ~ 80 %
	Peso Máximo	1.5 Kg.
Características Básicas de Comunicación		
<ul style="list-style-type: none"> El medio de comunicación con el dispositivo biométrico es mediante SOAP y XML. Los dispositivos biométricos son compatibles con sistemas operativos Windows Server 2008 o superior. Tiene la posibilidad de programar funciones automáticas desde el mismo dispositivo, como cambio de horario, cambio de fecha, vigencia de usuarios, etc. e incluso de manera remota. El dispositivo biométrico tiene la funcionalidad de configurar los parámetros de comunicación desde el mismo dispositivo, como IP, Mascara de RED, Puerta de Enlace, Enrolamiento de Usuarios, etc. e incluso de manera remota. 		

Marca y Modelo:	<ul style="list-style-type: none"> El dispositivo Biométrico tiene la capacidad de descargar eventos, usuarios y huellas a archivos de texto en dispositivos de almacenamiento portátil (USB). MAGIC PLUS 5500 o Superior.
-----------------	--

Método de Compresión	Vídeo	MPEG4 y/o H264
	Audio	G.723
Vídeo	Entrada	Compuesto, 4 canales (0.5-1 Vpp, 75 hm)
	Salida	1 puerto CVBS, 1 puerto VGA (1280x1024), 1 puerto SPOT, 4 canales de salida
Visualizador	Audio	4 canales de grabación/1 canal de salida
	Estándar	NTSC D1 90fps / PAL D1 75fps
	Resolución	NTSC: 704x480, 704x240, 352x240 PAL: 704x576, 407x288, 352x288
Grabación	En vivo	Simple, Divida en 4, PIP, Secuencia, Congelación, Zoom 2x
	Reproducción	Simple, Dividida en 4, Dividida en 9 (en vcr/play-back)
Entrada de alarma/salida de alarma	Estándar	NTSC D1 90fps / PAL D1 75fps
	Resolución	NTSC: 704x480, 704x240, 352x240 PAL: 704x576, 407x288, 352x288
Capacidad de Disco Duro	Tipo	Modo Grabar, Evento, Programación (Continua, Movimiento, Entrada Alarma)
	PTZ	4 Puertos/2 Puertos
Admitido	RS-485	250 GB
	DVD-RW	Admitido

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 7 DE 11
Forma APTC F3
VERSIÓN 4.0

068

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APC-T)
Anexo Técnico para el Servicio de Mantenimiento Correctivo de la "Solución para registro de asistencia de los trabajadores del Instituto por medio de dispositivos biométricos de huella digital".

USB (versión 2.0)	2 Puertos	
Ratón USB	Admitido	
SW rambo	Admitido	
Red	IP estática, DHCP, ADSL (PPPoE)	
Copia de Seguridad	Medio	DVD-RW, USB
	Tamaño	SDB, SFX, AVI 215 mm (A) x 352 mm (L) x 85 mm (D)
Alimentación	Temperatura	AC 100-240 V, 50/60 Hz, 69 W
	Humedad	0°C - 40°C
Condiciones Ambientales	Temperatura	10% - 80% HR
	Humedad	0°C - 40°C
Batería de Respaldo	2 hrs de capacidad	

Tipo de cámara	Color /B&N, tipo domo IR con ajuste en sus 3 ejes
Dispositivo	CCD super HD
Tamaño	1/3"
Píxeles efectivos	768 (H) x 494 (V) - 380K
Resolución	540 TVL (color), 570 TVL (B&N)
Barrido	525 líneas, 2:1 entrelazado
Escena en modo color	0.4 Lux @ 15IRE (F1.2); 1.3 Lux @ 50IRE (F1.2)
Escena en B&N	0 Lux @ 15IRE (F1.2); 0 Lux @ 50IRE (F1.2)
Velocidad del obturador	1/60 seg.
Funciones	AGC incorporado, IR al menos 12 LEDs, CDS (comutación día y noche)
Lente	fis automático DC de 3.6
Resolución horizontal	620 líneas de TV (modo color) / 570 líneas de TV (modo B&N)
Salida de video	VBS 1.0V/p (carga de 75 ohmios)
Salida de video de servicio	Disponible dentro del domo mediante jack
Relación señal - ruido	Superior a 48 dB (AGC activado)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 8 DE 11
Forma APTC F3
VERSIÓN 4.0

0019

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APC-T)
Anexo Técnico para el Servicio de Mantenimiento Correctivo de la "Solución para registro de asistencia de los trabajadores del Instituto por medio de dispositivos biométricos de huella digital".

Condiciones ambientales	Temperatura operación -10° a +50° C; humedad IP 66
Alimentación	Voltaje dual: 12V CC / 24V CA
Consumo	Normal: 160 mA; 2.5 W (LED desactivado); 5.0 W (LED activado)
Conexión a DVR a través de cable coaxial	
Protección con domo de acrílico oscuro resistente y que permita visualizar la imagen desde cualquier ángulo	

6.- Perfil del Proveedor

El Instituto requiere que el Proveedor cuente con la capacidad para poder soportar un contrato de Servicios de Mantenimiento Correctivo de la "Solución para registro de asistencia de los trabajadores del Instituto por medio de dispositivos biométricos de huella digital", demostrando la capacidad de allegarse de refacciones, partes y componentes necesarios para habilitar, reemplazar y/o sustituir los componentes que integran la solución, presentando los siguiente documentos:

- Carta bajo protesta de decir verdad firmada por Representante Legal del Proveedor, en la que certifica que cuenta con el personal capacitado para brindar el servicio de mantenimiento correctivo a todos los componentes de la solución.

7.- Condiciones técnicas de aceptación de entregable

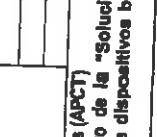
El Proveedor deberá ajustarse al formato "Orden de Servicio", incluido en el anexo 1 de este documento, el cual se le proporcionará, para su reproducción y utilización en cada intervención que haga a los equipos y así quede la constancia documental de la atención de cada uno de los reportes.

La aceptación de la "Orden de Servicio" será efectuada por el usuario, el responsable del equipo o el personal que designe el Administrador del Contrato, avalando esto con su nombre, matrícula, sello (de contar con él) y su firma de conformidad. Así mismo el Proveedor deberá entregar una copia de la "Orden de Servicio" al usuario en el momento que sea atendido el incidente.

Una vez aceptado el servicio en el formato correspondiente, el personal de Soporte Técnico designado por el Administrador del Contrato será responsable de realizar la supervisión y validación del servicio realizado, por lo que el proveedor deberá utilizar y entregar el formato "Verificación de Servicios Realizados", incluido en el anexo 2 de este documento y el cual se proporcionará al Proveedor.

MEJORES
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

48



11.- Restricciones e interfaces con otros elementos

En el caso de que el Proveedor determine la sustitución de algunos de los componentes de la solución estos deberán ser por componentes nuevos.

En el caso de los dispositivos biométricos, estos deberán ser sustituidos por equipos de las mismas características especificados en el presente documento, y al menos con las mismas o superiores características, incluyendo la compatibilidad con el firmware de la versión 18 que pertenece al Instituto.

12.- Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Responsable de Elaboración

Lic. Carlos Alberto Ramis Carrasco.

Jefe de Área de Calidad y Procesos Especiales de la División de Servicios de Información para Administración de Personal.

12/09/2016

Responsable de Revisión

Lic. Maiko Antonio López Reséndiz.

Titular de la División de Servicios de Información para Administración de Personal.

12/09/2016

Responsable de Aprobación

Ing. Roberto Javier García Pérez.

Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico.

12/09/2016

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Los originales de las "Ordenes de Servicio" de los incidentes reportados por el Instituto, se entregarán debidamente relacionados en un archivo electrónico e impreso al Administrador del Contrato de forma mensual, a efecto de que se lleve a cabo el proceso de validación y cierre.

El Instituto no aceptará aquellas "Ordenes de Servicio" que no cuenten además de los datos de identificación del equipo y su ubicación, ni con la información necesaria para su seguimiento como son: de manera enunciativa mas no limitativa la descripción de actividades efectuadas para solución de la falla, la firma del técnico que atendió el equipo, la matrícula y nombre del usuario, sello del área (de contar con él) y firma del usuario que aceptó la reparación.

8.- Cronograma de actividades

Actividad	Inicio	Fin	Estado
Servicio de Mantenimiento Correctivo			
Entrega del Reporte Mensual de Servicios			

9.- Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

Los niveles de servicio deberán cumplirse de acuerdo a lo siguiente:

Nivel de Servicio	Revisión
I	Todos los componentes de la solución.
II	La puesta a punto de los equipos reportados inicialmente en el anexo X, conforme al Cronograma de Actividades incluido en el punto número 8 de este documento.

10.- Requerimientos de arquitectura tecnológica

No Aplica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO
 Versión 4.0

Proceso de Administración del Presupuesto y Las Contrataciones (APCT)
 Anexo Técnico para el Servicio de Mantenimiento Correctivo de la "Solución para registro de asistencia de los trabajadores del Instituto por medio de dispositivos biométricos de huella digital".

NOA 11 DE 11
 Formulario APCT F03
 Versión 4.0

13.- Relación de Anexos

Id.	Nombre	Descripción	Fecha de Integración al Proyecto
A	Silos de Distribución de Biométricos	Lugares donde se encuentra instalada la solución de biométricos	12/03/2016
1	Orden de Servicio		
2	Verificación de Servicios Realizados		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APARTADO A

Unidades Nivel Cent

No.	ESTADO	ESQUEMA	NOMBRE DE LA UNIDAD	NO. UNIDAD	LUGAR DE INSTALACIÓN	IMP. B/O	IMPRESORAS	CAMARAS	DVR	SWITCH	UPS
1	NIV CENT	1C	MODULO 7	M-7	PARQUE VIA Y CALZ. DE LAS ARMAS S/N, COLONIA EL ROSARIO, C.P. 02890, MUNICIPIO O DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL	2	1	2	1	1	1
2	NIV CENT	1C	MODULO 2	M-2	AV. 510 N 200, COLONIA UNIDAD SAN JUAN DE ARAGON, C.P. 07965, MUNICIPIO O DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL	2	1	2	1	1	1
3	NIV CENT	1C	MODULO 5	M-5	RIO MAGDALENA 289, COLONIA SAN ANGEL TIZAPAN, C.P. 01090, MUNICIPIO O DELEGACION ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL	2	1	2	1	1	1
4	NIV CENT	1C	MODULO 8	M-8	AV. CIRCUNVALACION CARR. TLAINAPANTLA-CUAUTITLAN S/N, COLONIA LA QUEBRADA, C.P. 54765, MUNICIPIO O DELEGACION CUAUTITLAN IZACALLI, DISTRITO FEDERAL	2	1	2	1	1	1
5	NIV CENT	1C	MODULO 4	M-4	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS 300, COLONIA FLORESTA, C.P. 04650, MUNICIPIO O DELEGACION COYOACAN, DISTRITO FEDERAL	2	1	2	1	1	1
6	NIV CENT	1C	MODULO 3	M-3	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA ENTRE TELECOMUNICACIONES Y EMILIO AZCARRAGA VIDAURETA 2812, COLONIA GUELATAD DE JUAREZ, C.P. 09229, MUNICIPIO O DELEGACION IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL	2	1	2	1	1	1
7	NIV CENT	1C	MODULO 6	M-6	U. HARE. SANTA FE PLAZA HEROES DE SANTA FE S/N, COLONIA CRISTO REY, C.P. 03170, MUNICIPIO O DELEGACION ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL	2	1	2	1	1	1
8	NIV CENT	3C	MODULO 1	M/1	EM. 18 239 CARRETERA A LAREDO S/N, COLONIA STA. MARIA TULPETLAC, C.P. 55400, MUNICIPIO O DELEGACION ECATEPEC, DISTRITO FEDERAL	2	0	2	1	1	1
9	NIV CENT	1C	DIVISION DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES	S/N	TLALOC 90, COLONIA TLAXAPAN DEL, C.P. 11370, MUNICIPIO O DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL	2	1	2	1	1	1
10	NIV CENT	1D	DIVISION DE OPERACION DE NIVEL CENTRAL	S/N	VILLALONGIN 117 3ER PISO, COLONIA CUAUHTEMOC, C.P. 06500, MUNICIPIO O DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL	2	1	2	1	1	1
11	NIV CENT	1C	DIV. SERV. GRALES.	S/N	DURANGO 828, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, MUNICIPIO O DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL	2	1	2	1	1	1
12	NIV CENT	2C	DIRECCION JURIDICA	S/N	AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL NO 5423 ESQ. JOSE URBANO FONSECA EDIFICIO 3 PB, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, MUNICIPIO O DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL	1	0	2	1	1	1
13	NIV CENT	1C	ORGANO INTERNO DE CONTROL	S/N	MELCHOR OCAMPO 479, COLONIA NUEVA ANZURES, C.P. 11550, MUNICIPIO O DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL	2	1	2	1	1	1
14	NIV CENT	1C	SR. PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	S/N	MANUEL VILLALONGIN 117 3ER PISO, COLONIA CUAUHTEMOC, C.P. 06500, MUNICIPIO O DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL	2	1	2	1	1	1
15	NIV CENT	1C	DIRECCION JURIDICA	S/N	AV. PASEO DE LA REFORMA 476 - 6PISO, COL JUAREZ, DELEG CUAUHTEMOC, CP 06600 MEXICO, D.F., COLONIA JUAREZ, C.P. 06600, MUNICIPIO O DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL	2	1	2	1	1	1
16	NIV CENT	1D	DIVISION DE EQUIPAMIENTO	S/N	DURANGO 291, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, MUNICIPIO O DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL	3	1	2	1	1	1
17	NIV CENT	1C	SERVICIOS BASICOS	S/N	DURANGO 291 P B, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, MUNICIPIO O DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL	2	1	2	1	1	1

Handwritten mark

0015 063

62	NIV CENT	1B	DIRECCION DE FINANZAS	S/N	AV. PASEO DE LA REFORMA 476 P B 30, COLONIA JUAREZ, C.P. 06600, MUNICIPIO O DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL	2	1	1	1	1	1
63	NIV CENT	1C	DIRECCION DE INCORPORACION Y RECAUDACION	S/N	TOKO 80, COLONIA JUAREZ, C.P. 06600, MUNICIPIO O DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL	2	1	2	1	1	1
64	NIV CENT	2C	DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS (COCTI)	S/N	JOSE URBANO FONSECA ESQ. AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL 6, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, MUNICIPIO O DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL	2	0	2	1	1	1
65	NIV CENT	3C	DEPTO. ADMINISTRATIVO	S/N	SEVILLA 33, COLONIA JUAREZ, C.P. 06600, MUNICIPIO O DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL	2	1	2	1	1	1

H
IR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0012 060

Mantenimiento Correctivo de la "Solución para registro de asistencia de los trabajadores del Instituto por medio de dispositivos biométricos de huella digital"

Anexo 1, "Orden de servicio"

0011 059

Reporte IMSS: Servicio de Reparación Reporte Prov.

Recepción del reporte		Atención en Sitio		Terminación del servicio	
Fecha		Fecha		Fecha	
Hora		Hora		Hora	
Nombre del usuario		Nombre del usuario		Teléfono	
Unidad		Unidad		Área	
Dirección		Dirección		Dirección	
Equipo		Equipo		Equipo	
No. Serie		Marca		Id. Inventario	
Falla reportada:		Falla reportada:		Falla reportada:	
Solución a la falla:		Solución a la falla:		Solución a la falla:	
Nombre del usuario		Nombre del usuario		Nombre del usuario	
Matrícula		Matrícula		Matrícula	
Firma y fecha		Firma y fecha		Firma y fecha	
Nombre del técnico		Nombre del técnico		Nombre del técnico	
Firma		Firma		Firma	

[Handwritten mark]

H
IR

Por medio del presente se hace constar que el equipo propiedad del IMSS, que se describe a continuación fue atendido por personal de la empresa #####, el día _____ con la orden de servicio IMSS número _____ a la cual corresponde el número de reporte del proveedor: _____

Al ser atendido y revisado por el personal de soporte de la empresa, se dio el diagnóstico que determina la no reparación del equipo en cuestión. Por tal motivo y en amparo del Contrato No. ##### Mantenimiento Correctivo de la "Solución para registro de asistencia de los trabajadores del Instituto por medio de dispositivos biométricos de huella digital" en la Delegación #####, mencionando en el anexo técnico, que para el caso de sustitución definitiva, que a la letra dice:

"El mantenimiento correctivo de la totalidad de los componentes que presenten fallas en su funcionamiento y que integran la "Solución para registro de asistencia de los trabajadores del Instituto por medio de dispositivos biométricos de huella digital", mismos que se encuentran instalados a nivel nacional. Dicho mantenimiento, deberá considerar la sustitución total para garantizar la operación de los componentes de la solución dentro de los cuales se encuentran. El Proveedor está obligado a dar el mantenimiento correctivo a los dispositivos de la solución que consisten en:

- 1.- Análisis de la falla reportada por parte del CDI.
- 2.- Deberá de dar solución a la falla reportada.
- 3.- Determinará sustitución total del componente con características iguales o superiores, en base a la revisión y análisis, que deriven en un dictamen de no reparación realizado por él".

Se entrega en sustitución y cediendo los derechos del equipo con las siguientes características para ser comparadas con el equipo Institucional.

EQUIPO INSTITUCIONAL DEL IMSS		EQUIPO EN CESIÓN	
Equipo		Equipo	
Marca		Marca	
Modelo		Modelo	
Número de serie		Número de serie	
Número nacional de inventario			

Acordando el cierre del incidente de No. Folio proveedor _____ e IMSS No. _____ Con el presente convenio en ##, ##, a los _____ días del mes de _____ del año _____

Firmando de conformidad los que intervienen en el acto. Unidad: _____

Firma	Firma	Firma
Nombre	Nombre	Nombre
Matrícula:		Matrícula:
Puesto o Área del Usuario:	Técnico	Director
		Coordinación Delegacional de Informática #####

Mantenimiento Correctivo de la "Solución para registro de asistencia de los trabajadores del Instituto por medio de dispositivos biométricos de huella digital"

1. Verificación del equipamiento al que se realizó mantenimiento correctivo

	SI	NO
Biométricos		
Video Grabador DVR		
Video cámaras		
Switch		
Verificación del cumplimiento de las normas en la instalación, tipos de materiales		
Cable de red conectado del switch a la red Institucional		
Identificación de la conexión a la red Institucional		

La verificación de la Conectividad de los dispositivos Biométricos, se hará por medio de una sesión MS-DOS; mediante el comando ping hacia el dispositivo por medio de la dirección IP.

Si el resultado es sin pérdida de paquetes, la conectividad se considerará exitosa.



2. Configuración DVR

- Modo de Grabación Continua
- Verificación de ajuste de Fecha e Idioma en Español
- Verificación de ajuste de grabación de 5 cuadros por segundo

3. Video cámaras

- Ajuste y enfoque sobre el Área de instalación de los biométricos
- El campo de visión de la cámara debe tener un rango que abarque la cantidad de biométricos instalados en dicha unidad con un enfoque nítido.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Num.	Equipos	Recepción	Procesamiento	Almacenamiento	Transferencia	Presentación	Seguridad
1	Computadora	Recepción	Procesamiento	Almacenamiento	Transferencia	Presentación	Seguridad
2	Dispositivos de almacenamiento	Recepción	Procesamiento	Almacenamiento	Transferencia	Presentación	Seguridad
3	Dispositivos de almacenamiento	Recepción	Procesamiento	Almacenamiento	Transferencia	Presentación	Seguridad
4	Dispositivos de almacenamiento	Recepción	Procesamiento	Almacenamiento	Transferencia	Presentación	Seguridad
5	Dispositivos de almacenamiento	Recepción	Procesamiento	Almacenamiento	Transferencia	Presentación	Seguridad
6	Dispositivos de almacenamiento	Recepción	Procesamiento	Almacenamiento	Transferencia	Presentación	Seguridad
7	Dispositivos de almacenamiento	Recepción	Procesamiento	Almacenamiento	Transferencia	Presentación	Seguridad
8	Dispositivos de almacenamiento	Recepción	Procesamiento	Almacenamiento	Transferencia	Presentación	Seguridad
9	Dispositivos de almacenamiento	Recepción	Procesamiento	Almacenamiento	Transferencia	Presentación	Seguridad
10	Dispositivos de almacenamiento	Recepción	Procesamiento	Almacenamiento	Transferencia	Presentación	Seguridad

Dispositivos Biométricos de Huella Digital
 Nivel Central
 Servicio de Mantenimiento Correctivo de la "Solución para Registro de Asistencia de los Trabajadores del Instituto por medio de

TABLA 1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0027





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0956

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

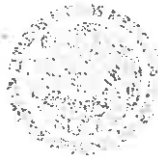
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SPRINGFIELD

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES
DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y
LOGÍSTICA

0072



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E270-2016

En la Ciudad de México, siendo las 11:30 horas del día 30 de noviembre del 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa nacional electrónica, número AA-019GYR019-E270-2016 para la contratación del servicio denominado "Mantenimiento correctivo de la solución para registro de asistencia de los trabajadores del Instituto, por medio de dispositivos biométricos de huella digital".

Adjudicación

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se detalla el participante cuya proposición no resultó solvente técnicamente. Lo anterior conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica que se describen a continuación:

Participante

Planeación y Estructuras Gudi, S. A de C.V.

Requerimientos solicitados en el Anexo Técnico	Planeación y Estructuras Gudi, S. A de C.V.
Capacidad de Almacenamiento. Huellas.	No cumple con el requerimiento solicitado.
Marca y Modelo. MAGIC PLUS 5500 o Superior.	No cumple con el requerimiento solicitado. En su Propuesta técnica el modelo presentado es el ZK X629C

De conformidad con el artículo 37, fracción II, de la LAASSP, se detalla el participante cuya proposición resultó solvente técnicamente:

Participante

Microsistemas y Equipo de Registro, S. A de C.V.

De conformidad con el artículo 37, fracción IV y 42 de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica del participante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal, se determina adjudicar servicio denominado Mantenimiento correctivo de la solución para registro de asistencia de los trabajadores del Instituto, por medio de dispositivos biométricos de huella digital, a: Microsistemas y Equipo de Registro, S. A de C.V.

El monto adjudicado es por la cantidad de \$380,714.00 (Trescientos ochenta mil setecientos catorce 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$533,000.00 (Quinientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Es importante remarcar que para el ejercicio de los montos adjudicados deberá guardarse estricta relación con los precios unitarios ofertados por el participante en su proposición económica, conforme a lo siguiente:

ANEXOS

Página 1 de 4
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E270-2016

Servicio de Mantenimiento Correctivo de la "Solución para Registro de Asistencia de los Trabajadores del Instituto por medio de Dispositivos Biométricos de Huella Digital"

Num	Componente	Refacción	Reparación			Sustitución		
			Precio unitario sin I.V.A incluido			Precio unitario sin I.V.A incluido		
			Refacción	Mano de obra	Total	Componente	Mano de obra	Total
1	Componentes del dispositivo biométrico	Lector de huella	3,900.00	1,200.00	5,100.00	No aplica		
		Pila	3,900.00	1,200.00	5,100.00			
		Eliminador	3,900.00	1,200.00	5,100.00			
		Display	3,900.00	1,200.00	5,100.00			
		Tarjeta madre	14,600.00	2,400.00	17,000.00			
2	Dispositivo biométrico	No aplica			31,180.00	700.00	31,880.00	
3	Componentes de DVR	Consola	3,900.00	1,200.00	5,100.00	No aplica		
		Monitor	2,500.00	1,200.00	3,700.00			
4	DVR	No aplica			5,500.00	700.00	6,200.00	
5	Cámaras	No aplica			3,900.00	700.00	4,600.00	
7	Switch	No aplica			1,000.00	700.00	1,700.00	

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al representante de la empresa adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día 15 de diciembre de 2016, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Previamente, deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2015, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281-P-DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo.

En caso de que el participante:

- No se encuentre registrado ante este instituto o;
- Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES
DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y
LOGÍSTICA

0070



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-018GYR019-E270-2016

c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

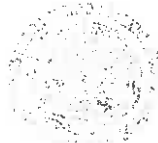
En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se informa al representante de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por la Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Acta de adjudicación

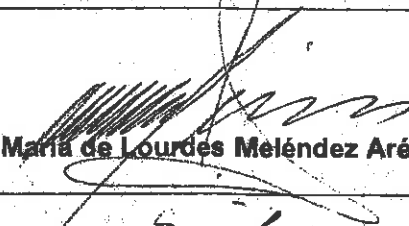

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E270-2016

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Ing. Roberto Javier García Pérez Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico.
Evaluación legal y económica	Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 11:45 horas del día de su inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número. AA-019GYR019-E270-2016 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 María de Lourdes Meléndez Arévalo
Titular de la División de Servicios de Información para Administración de Personal	 Marco Antonio López Reséndiz

La firma que antecede corresponde al Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E270-2016.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MICROSISTEMAS

Y EQUIPO DE REGISTRO, S.A. DE C.V.

Servicio de Mantenimiento Correctivo de la "Solución para Registro de Asistencia de los Trabajadores del Instituto por medio de Dispositivos Biométricos de Huella Digital"

Número	Descripción	Relación	Reparación			Sustitución		
			Reparación	Materiales	Total	Con Gastos	Materiales	Total
1	Componentes del dispositivo biométrico	Lector de huella	3900.00	1200.00	5100.00	No aplica		
		Pila	3900.00	1200.00	5100.00			
		Eliminador	3900.00	1200.00	5100.00			
		Display	3900.00	1200.00	5100.00			
		Tarjeta madre	14600.00	2400.00	17000.00			
2	Dispositivo biométrico	No aplica			31,180.00	700.00	31,880.00	
3	Componentes de DVR	Consola	3900.00	1200.00	5100.00	No aplica		
		Monitor	2500.00	1200.00	3700.00			
4	DVR	No aplica			5500.00	700.00	6200.00	
5	Cámaras	No aplica			3900.00	700.00	4600.00	
7	Switch	No aplica			1000.00	700.00	1700.00	

ATENTAMENTE

ING. MARTINIANO GÓMEZ CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SMITHSONIAN